

Valledupar, seis (06) de diciembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Radicado: 20001-3110-002-2022-00421-00

Proceso: Fijación de Cuota de Alimentos

Demandante: Geraldine Zambrano Criado

Demandado: Jesús Eduardo Torres Martínez

La señora GERALDINE ZAMBRANO CRIADO, actuando en nombre propio y en representación legal de su hijo menor de edad LIAN JOSE TORRES ZAMBRANO, presenta demanda de fijación de cuota de alimentos contra el señor JESUS EDUARDO TORRES MARTINEZ.

Al proceder la titular del Despacho a efectuar el estudio de admisibilidad respectivo, se observa que la demandante a pesar de haber manifestado bajo la gravedad de juramento que desconoce la dirección electrónica del demandado, no acreditó que, al momento de presentar la demanda, haya enviado de manera física la misma con sus anexos al demandado; presupuestos que son exigidos por la ley 2213 de 2022 en sus artículos 6 y 8.

Por lo anterior, y con fundamento en el Artículo 90 numeral 1 y 2, artículo 82 del Código General del Proceso y la ley 2213 de 2022 en sus artículos 6 y 8, se INADMITE la demanda y se le concede a la interesada un término de cinco (5) días para que subsane los defectos señalados, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02eb3f079434892a142584fd99793eda99662f91892741d6665aadcfadbb2970**

Documento generado en 06/12/2022 04:19:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>